

## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EPS TACNA S.A. RISST - 2013

### CAPITULO I: GENERALIDADES DEL REGLAMENTO

#### Artículo 1°.- Objetivos

El presente Reglamento, aplicado debidamente tiene por objeto dictar las normas y disposiciones pertinentes basadas en principios y fundamentos vinculados a la seguridad, prevención y control de riesgos derivados de la actividad que realiza la empresa, como son: los accidentes, las enfermedades ocupacionales, los actos delictivos, los desastres y todo evento o acontecimiento que en términos generales, ocasione u origine pérdidas, que puedan afectar tanto la integridad personal, las propiedades de la Empresa, a nuestros clientes o al medio ambiente.

Comprendiendo que, se debe formar, establecer y consolidar una Cultura Preventiva, en todos los trabajadores, ya que las normas y disposiciones de Seguridad deben ser aplicadas como un "deber" y no como una "obligación"; convenciéndonos de que siguiendo las reglas indicadas y aplicando la experiencia adquirida por los integrantes de esta Empresa, es factible lograr una disminución de los accidentes de trabajo y reducir al máximo su incidencia dentro de la actividad laboral.

De igual modo, establecer funciones y responsabilidades en todas las áreas operativas de la Empresa, en el desarrollo y puesta en práctica de los programas de Prevención de Riesgos.

Los objetivos específicos del presente reglamento son:

- a) Promover y dar a conocer a los trabajadores de EPS Tacna S.A. y sus empresas contratistas, las pautas para establecer las medidas preventivas de riesgos al realizar sus labores cotidianas.
- b) Proteger las instalaciones y propiedad de la Empresa, con el objeto de Identificar, controlar, reducir y eliminar los riesgos que puedan poner en peligro la vida de los trabajadores, usuarios y personal de los contratistas.
- c) Promover, capacitar y educar a todo personal de la empresa y de los contratistas, en la prevención de riesgos laborales; y así garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardando la vida, la salud e integridad física mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes.
- d) Minimizar las pérdidas ocasionadas por accidentes de trabajo.

- e) Lograr que el Comité de Seguridad de la Empresa, sea un agente activo y efectivo en la prevención de riesgos y accidentes de trabajo.
- f) Conseguir que todas las tareas y obligaciones laborales, se realicen con métodos estandarizados y seguros.
- g) Lograr que la Gerencia General, la línea de mando y el personal técnico operativo de la empresa, se consideren los primeros responsables de la seguridad en la organización.
- h) Obtener todas las ventajas derivadas de un adecuado nivel de seguridad, haciendo del mismo, un hábito cotidiano y un estilo de vida.

## Artículo 2°.- Alcances

El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, en todas sus instalaciones. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones o en función de la empresa.

Las Áreas encargadas, son los responsables de la difusión del Reglamento en coordinación con las jefaturas de las áreas operativas de la empresa.

## Artículo 3°.- Base legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7° y 9°.
- b) D.S. 003-98-SA. Del 14.04.98 - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- c) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783).

## Artículo 4°.- Terminología

a) **Accidente:** Suceso repentino no deseado que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente. Con respecto al trabajador, le puede ocasionar una lesión orgánica una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Asimismo, se considera accidentes, a aquellos que:

- a.1) Interrumpen el proceso normal de trabajo.
- a.2) Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Dependiendo de la gravedad, los accidentes con lesiones personales puede ser leves, que genere incapacidad y mortales.

- b) **Accidente leve:** Como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- c) **Accidente que genera incapacidad:** Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
- d) **Accidente fatal o mortal:** Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso. Para efectos de la estadística se debe considerar la fecha en que fallece.

Los accidentes que generan incapacidad pueden ser:

- e) **Total temporal:** Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.
- f) **Parcial permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.
- g) **Total permanente:** Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro u órgano; se considera a partir de la pérdida total o parcial del dedo meñique.
- h) **Actividad:** Ejercicio de las labores industriales o de servicios en las operaciones de la Entidad en concordancia con la normativa vigente, éstas pueden ser:
  - h.1) Actividades, procesos, operaciones o labores de Alto Riesgo.
  - h.2) Actividades insalubres.
  - h.3) Actividades peligrosas.
- i) **Alerta:** Es el aviso que se da sobre posibles ocurrencias de un desastre o emergencia, con el fin de que los apoyos internos y externos activen los procedimientos de acción previamente establecidos en los planes de contingencias y para que los trabajadores y personas en general que estén en la instalación amenazada, ejecuten las precauciones específicas frente a la inminente ocurrencia de un evento peligroso.
- j) **Ambiente, centro de trabajo o unidad de producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores.
- k) **Comité de seguridad y salud en el trabajo:** Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la institución en materia de prevención de riesgos.
- l) **Causas de los accidentes:** Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se dividen en:

- l.1) **Falta de control:** Debido a fallas o debilidades en el control administrativo de la empresa o institución.
- l.2) **Causas Básicas:** Debidas a factores personales y factores de trabajo:
- l.3) **Factores Personales:** Todo lo relacionado al trabajador como persona (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.)
- l.4) **Factores del Trabajo:** Todo lo relacionado al entorno del trabajo (equipos, materiales, ambiente, procedimientos, comunicación, etc.)
- l.5) **Causas Inmediatas:** Debidas a los actos y/o condiciones sub-estándares.
- l.6) **Condiciones Sub-estándares:** Toda condición física en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- m) **Emergencia:** Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales o como consecuencia de accidentes de trabajo, tales como incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, entre otros.
- n) **Equipos de Protección Personal:** Los dispositivos, instrumentos específicos destinados a proteger al trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- o) **Incidente:** Un acontecimiento no deseado, el que bajo circunstancias ligeramente diferentes a un accidente, pudo haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en un proceso de producción. Los incidentes son reportados a la autoridad en formatos especialmente preparados por la misma.  
Otra definición, dada en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (009-TR-2005), indica que Incidente es un suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo en que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en que éstas solo requieran cuidados de primeros auxilios.
- p) **Plan de contingencia:** Son los planes que la Institución deberá poner en marcha para el manejo de las emergencias, tan pronto se detecte la presencia o se anuncie la probable presencia de un determinado fenómeno considerado peligroso para la vida.
- q) **Peligro:** Propiedad o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daño a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- r) **Riesgo:** Probabilidad de que en peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.

- s) **Prevención y protección contra siniestros:** Conjunto de actividades, medios y recursos que se desarrollan o emplean para prevenir, minimizar y controlar el riesgo y/o peligro presente.
- t) **Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

## CAPITULO II: POLITICA EMPRESARIAL EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

### Artículo 5°.- Política Empresarial

EPS TACNA S.A., es una Empresa Pública de Derecho Privado, que tiene establecido como objetivos brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia; preservando la Salud en el Trabajo, la protección y cuidado del Medio Ambiente.

Considera que su capital más importante son los trabajadores, por lo cual es prioridad de la entidad brindar excelentes condiciones, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual se promueve y desarrolla programas orientados a:

- a) Supervisar y cautelar que las operaciones que se realicen sean confiables y seguras tanto para sus trabajadores como para sus clientes, comunidad y medio ambiente.
- b) Identificar, prevenir y controlar accidentes y eventos indeseados.
- c) Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud ocupacional en el área de trabajo.
- d) Es importante mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones de la Institución, lo que contribuye al cuidado de la salud y comodidad de quienes las ocupan.
- e) Cumplir con las disposiciones legales o normativas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente vigentes de aplicación en nuestra empresa.
- f) Promover y motivar en todo el personal la prevención de los riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.
- g) Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad del servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo.

- h) Evaluar nuestro desempeño para mejorar continuamente nuestros procesos, los resultados sobre el medio ambiente, la seguridad y salud ocupacional y satisfacción de los clientes.

En éste contexto, EPS Tacna S.A., promueve una cultura de calidad y Seguridad entre sus trabajadores en general, a fin de que la prevención, a fin de que la prevención de riesgos más que un concepto académico funcional, sea un "estilo de vida del trabajador, dentro y fuera de su lugar de trabajo".

## Artículo 6°.- Liderazgo - Compromiso

### a) Liderazgo

EPS Tacna S.A., considera que el éxito de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se basa en el liderazgo y en el compromiso decidido con la prevención de los riesgos laborales; asimismo considera fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados el ejercicio participativo de todos los integrantes de la empresa.

La responsabilidad primaria se encuentra en la línea de mando - La Gerencia - que está comprometido a brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema en mención, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes medio ambientales.

### b) Compromiso

EPS Tacna S.A., valora la seguridad como un compromiso incesante de trabajar de manera segura y de tener cuidado con la seguridad de nuestros compañeros de trabajo y de las otras personas con quienes tenemos algún vínculo laboral.

Es por ello que la empresa se compromete a:

- b.1) Brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b.2) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales y la protección del medio ambiente, fomentando el compromiso de cada trabajador en la aplicación de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

- b.3) Proveer recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- b.4) Establecer programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y medir el desempeño, llevando a cabo mejoras.
- b.5) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes que tengan relación, con la finalidad de evitar su repetición.
- b.6) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales.
- b.7) Contar con vestuario y servicios higiénicos necesarios para todo su personal asegurando el mantenimiento del orden y limpieza del ambiente, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores.
- b.8) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- b.9) Realizar anualmente la fumigación, desinsectación y/o desratización en las diversas instalaciones de la empresa, según la necesidad.

### CAPITULO III: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

#### Artículo 7°.- De la Empresa:

- a) EPS Tacna S.A., instituirá a sus trabajadores con respecto a los riesgos y peligros que puedan afectar su salud y bienestar, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y efectos negativos a su salud.
- b) EPS Tacna S.A. Promoverá el cumplimiento de las Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante el uso de avisos, afiches, publicaciones, uso de intranet u otros medios para promover el cumplimiento de las medidas de seguridad de los trabajadores; cuidará también que se distribuya entre el personal, folletos o materiales para la difusión de las normas de seguridad aplicables en sus instalaciones.
- c) EPS Tacna S.A., brindará la capacitación necesaria para la prevención de los accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) El Gerente General es el líder y responsable de implementar y hacer aplicar en la empresa, los Reglamentos, Directivas y Planes sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo:
  - d.1) Aprobará los Planes y Programas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente a implementarse en la empresa, el presupuesto correspondiente y comprobar que se establezcan métodos y procedimiento de trabajo.

- d.2) Ser miembro del Comité de Seguridad en calidad de Presidente; y así, estimular y brindar facilidades para el cumplimiento de las funciones.
- d.3) Verificar que los jefes de departamento a su cargo, implementen y difundan la Política de Seguridad, las Normas y demás sobre la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- d.4) Vigilar a través de sus supervisores que los trabajadores, contratistas, sub contratistas, empresas especiales de servicios, proveedores y visitantes cumplan con el presente reglamento y con las normas establecidas.
- d.5) Verificar que los Jefes de departamento que actúen como administradores de contrato de personas jurídicas y/o naturales hayan comprobado que los trabajadores de esta empresa tengan vigentes sus Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo, (SCTR), Salud y Pensión.

## Artículo 8°.- De los Supervisores:

Los supervisores de EPS Tacna S.A., son todos aquellos trabajadores que tienen mando directo sobre uno o más trabajadores y tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Asegurar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
- b) Hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento a los trabajadores, contratistas y visitantes bajo su supervisión.
- c) Acercarse a otros que no estén bajo su supervisión pero que puedan estar en riesgo para ayudarlos a evitarlos.
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones, respectivas para evitar la repetición de las mismas.
- e) Hacer visitas de inspección periódicas tanto en la Sede Central como en las Sedes descentralizadas a las áreas científicas, administrativas, operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Comprobar y asegurar que las instrucciones han sido entendidas y obedecidas.
- g) Reportar casos de indisciplina por incumplimiento del presente Reglamento.

- h) Proponer formas de mejorar los procedimientos, el presente Reglamento y las instalaciones para mejorar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- i) Promover, mediante la comunicación eficaz, la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, en la solución de problemas de seguridad y en las demás actividades relacionadas como la inducción, capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- j) Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre seguridad y salud en el trabajo, y que usen correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal en todas las circunstancias.
- k) Tienen el derecho de ser escuchados por la empresa y de representar los intereses de sus subordinados, contratistas y visitantes a su cargo.
- l) El supervisor deberá, a todo trabajador nuevo, explicar en detalles las reglas y prácticas de seguridad que se deben cumplir en el trabajo; incluso, aunque estos sean solo de carácter temporal.
- m) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- n) No permitirá el uso de máquinas, equipos, herramientas, materiales, etc., que representen una condición insegura para las labores que desarrolla el grupo de trabajo a su cargo. Es responsable del orden y limpieza del área bajo su cargo.
- o) Reportar a la Oficina o personal encargado la siguiente información:
  - o.1) Reporte de cada accidente mortal dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido.
  - o.2) Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - o.3) Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.
  - o.4) Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ante toda situación de emergencia o contingencia que se presente en el trabajo, es importante que los supervisores establezcan niveles de coordinación para controlar los riesgos que presentan dichas eventualidades o minimizar sus efectos.

**Artículo 9°.- De los Trabajadores:**

Los trabajadores de EPS Tacna S.A., así como los practicantes, que laboren dentro de las instalaciones de la empresa o fuera en comisión de servicios laborales, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Cumplir las disposiciones del presente reglamento y de las Normas complementarias que puedan dictarse para la mejor aplicación del mismo.
- b) Colaborar plenamente con la investigación de los accidentes ocurridos en su ámbito de trabajo.
- c) Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su Jefe inmediato y/o miembros del Comité o Sub-Comité de Seguridad.
- d) Proporcionar información con relación a determinadas condiciones de trabajo, de seguridad o de accidentes e incidentes de trabajo.
- e) Comunicar a la empresa. En caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa para la adopción de las medidas correctivas correspondientes.
- f) Asistir a las charlas, simulacros, entrenamientos, reuniones y cursos que se programen en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- g) Reportar todo tipo de accidentes o incidentes a su inmediato superior para que se puedan tomar las medidas oportunas de auxilio, y a las instancias superiores de la empresa.
- h) Recibir la oportuna y apropiada capacitación en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o funciones específicas.
- i) Participar activamente en las inspecciones de seguridad.
- j) Ayudar en el desarrollo y la implementación de las acciones correctivas para entender los hallazgos y las recomendaciones de las inspecciones.
- k) Los trabajadores harán uso correcto de: los equipos de Protección Personal, cuidando en forma permanente su buen estado de conservación. Las maquinarias, aparatos, equipos, herramientas, vehículos de transporte y otros medios, con los que desarrollen sus actividades y para los cuales hayan sido autorizados y en caso necesario capacitados.
- l) No anular, cambiar, desplazar o destruir los dispositivos de seguridad en las máquinas o equipos del proceso productivo; ni cambiar los métodos o procedimientos establecidos.
- m) Velar por el cumplimiento de las medidas que de prevención que se adopten para su propia Seguridad y Salud, y en resguardo del cuidado del Medio Ambiente.
- n) Todo trabajador dentro de las instalaciones tiene derecho a la información, consulta, participación y capacitación en materia preventiva.

- o) En caso de presentarse un riesgo grave e inminente durante el desarrollo de sus actividades, deberá paralizar sus labores y si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo a fin de resguardar su integridad física, la de terceros y/o la preservación del medio.
- p) Informar a su supervisor de cada condición detectada en equipos o maquinarias defectuosas, así como de todo peligro que observe en su área u otra área de trabajo, ya que atañen a su seguridad y la de sus compañeros. El supervisor verificará, evaluará y tomará la acción correctiva inmediata, minimizando el riesgo.
- q) En caso de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional, los trabajadores podrán ser transferidos a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.
- r) El trabajador bajo cualquier modalidad de contratación, ejecuta su trabajo cumpliendo con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, usa y cuida los servicios de bienestar que se le facilite.

## Artículo 10°.- De los Contratistas:

- a) Efectuar el análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementar las medidas de mitigación correspondientes y difundir a sus trabajadores el resultado del análisis. Cuando aparezcan nuevos riesgos o se modifiquen los existentes se volverá a efectuar el análisis, aplicar las nuevas medidas de mitigación y efectuar la difusión a sus trabajadores y otras personas que estuvieran en riesgo.
- b) Los trabajadores deberán informar a los niveles correspondientes sobre los accidentes, incidentes o cuasi accidentes ocurridos, por menores que estos sean. Así mismo deberán informar sobre las condiciones y actos inseguros que observen en el desarrollo de su trabajo.
- c) Cubrir el seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores para efectos de las coberturas por accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y coberturas de pensiones, así como de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- d) Presentar la relación de su personal (cuando menos 24 horas de anticipación) debiendo incluir su documento de identidad y especialidad u oficio y grupo.
- e) Proveer a sus trabajadores de los implementos, equipos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo a los estándares de EPS Tacna

- S.A., siendo de su responsabilidad el uso que hagan sus trabajadores de dichos implementos.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban la información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades, así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
  - g) Asegurar el cumplimiento por parte de sus empleados de todas las obligaciones detalladas en el presente reglamento.
  - h) Efectuar a sus empleados un examen médico ocupacional inicial y anual, que se ajuste a las normas determinadas por EPS Tacna S.A., para establecer la aptitud del trabajador con relación a las actividades a desarrollar.
  - i) Los contratistas que desarrollen actividades que generen volúmenes apreciables de residuos domésticos, industriales y de construcción (desmontes) deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos, siendo responsables de su disposición final sin alterar el medio ambiente y naturaleza de nuestro entorno.
  - j) Los contratistas que realicen trabajos de alto riesgo, están obligados a contar con un Supervisor según se defina en el contrato u Orden de Servicio correspondiente.
  - k) Los contratistas están en la obligación de revisar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, a todos sus trabajadores.

## **Artículo 11°.- Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- a) Funciones y Responsabilidades del Jefe de la Oficina de Prevención de Riesgo y Medio Ambiente:
  - a.1) Liderar en el área de su responsabilidad - en la empresa -, la ejecución de las actividades de Prevención de Riesgo y Medio Ambiente.
  - a.2) Verificar que el personal de supervisión implemente y difunda la Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la empresa, el Reglamento Interno de Seguridad, el Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y el Plan de Contingencia.
  - a.3) Apoyar y coordinar la elaboración y desarrollo de los programas de gestión de seguridad, salud y medio ambiente en la Gerencia respectiva.

- a.4) Efectuar la coordinación y seguimiento de las actividades preventivas del programa de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- a.5) Controlar el cumplimiento de los estándares y de calidad de las actividades preventivas.
- a.6) Realizar la coordinación de la capacitación en seguridad, salud y medio ambiente.
- a.7) Verificar el control y seguimiento de los programas de prevención de riesgos de las empresas contratistas.
- a.8) Hacer seguimiento al levantamiento de las no conformidades y/o recomendaciones del resultado de las autoevaluaciones y auditorias en seguridad, salud y medio ambiente.
- a.9) Participar como secretario y elaborar el acta del comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de su Gerencia.

**b) Organización del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente:**

- b.1) El Comité de Seguridad, está estructurado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). Dicho Comité tiene la finalidad de proponer, coordinar y supervisar las iniciativas y acciones de seguridad que se desarrollen en las diferentes dependencias de la empresa.
- b.2) Las reuniones del Comité de Seguridad se realizaran cuando menos una vez por mes y cuando el Comité lo crea conveniente. Las presidirá el Gerente General y contara con la participación de los integrantes, siendo la asistencia de carácter obligatorio.
- b.3) El sindicato de trabajadores designara a un representante quien hará a su vez de OBSERVADOR (quien tendrá derecho a voz más no derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783). Los cuales formarán parte del Comité de Seguridad. La vigencia del Comité de Seguridad será de DOS AÑOS contando a partir de la fecha de su instalación.
- b.4) Así mismo cada miembro del Comité de Seguridad deberá llevar su respectivo distintivo para poder ser reconocido por los trabajadores como miembro del Comité de Seguridad.

**c) Responsabilidad de los Integrantes del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente:**

- c.1) El Comité de Seguridad tiene responsabilidad de hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades en función de la empresa, además de aprobar, supervisar y hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas relacionadas.
- c.2) Este comité se encarga de la formulación de las políticas de seguridad y salud, de la aprobación de las normas internas y de los procedimientos de trabajo relacionados con la seguridad y la salud, asignación de recursos y de la aprobación de las recomendaciones hechas por los integrantes o trabajadores.

d) Funciones del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente:

- d.1) Proponer y recomendar las políticas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- d.2) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la empresa y actualizarlo permanentemente.
- d.3) Aprobar sanciones administrativas por el incumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la empresa, así como proponer reconocimientos al desempeño del personal que destaque por sus acciones o aportes a favor de la prevención.
- d.4) Analizar y verificar que se realice en forma inmediata las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales; y canalizarlos ante los niveles correspondientes para aplicar las medidas correctivas o de control necesarias.
- d.5) Proponer y vigilar que se establezcan prácticas de primeros auxilios y de atención de emergencias para el personal trabajador.
- d.6) Difundir los conceptos de seguridad y salud en el trabajo mediante conferencias, cursos, prácticas y simulacros, sistemas de señalización, concursos sobre el tema y el establecimiento de un sistema de seguridad de los trabajadores.
- d.7) Participar en el Sistema de Defensa Civil dirigido por el Gobierno Local y normado por el INDECI.
- d.8) Disponer la actualización anual del Estudio de Riesgos, lo cual conlleva a la actualización del Plan de Contingencias y del Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- d.9) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el referido programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- d.10) Velar por la correcta aplicación del Reglamento y del Reglamento Interno de Seguridad, contribuyendo a su difusión y enseñanza.
- d.11) Hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa.
- d.12) Participar en las inspecciones periódicas de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; e informar a la Dirección de la empresa de los defectos y peligros detectados, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y oportuna para reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- d.13) Difundir los conceptos de seguridad e higiene ocupacional mediante conferencias, cursos, prácticas, simulacros, etc., a través del Programa Anual de Capacitación de EPS Tacna S.A. y establecer un sistema de sugerencias de los trabajadores.

e) Supervisión y Evaluación:

- e.1) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisará y evaluará los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas en el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud y dictará las medidas correctivas.
- e.2) La institución prestara todo el apoyo para la ejecución del programa, cronogramas, supervisión y evaluación a través del:
  - e.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Cuya función es Asesorar y recomendar en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - e.2.2. Sub-Comités de Seguridad: Que apoyan al Comité en asuntos de Seguridad y Salud en el trabajo.
  - e.2.3. La Jefatura de cada Área: EL Jefe de cada Área y los miembros de los Sub Comités de Seguridad, ejecutan las tareas y supervisan que el personal cumpla con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS DE ACTIVIDADES LABORALES ESPECÍFICAS.

### Artículo 12°.- Actividades Laborales:

SANEAMIENTO  
MANTENIMIENTO  
OBRAS  
ALCANTARILLADO  
CATASTRO  
ETC

## CAPITULO V: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

### Artículo 13°.- Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Mantener el orden y limpieza.
- b) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c) No fumar y/o abrir fuego abierto.
- d) Dejar los pasillos limpios y ordenados, no arrumar materiales y otros en las vías de escape.
- e) Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- f) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, camilla, etc.
- g) Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.

### Artículo 14°.- Disposiciones Específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

#### a) Oficinas.

- a.1) Usar ropa de trabajo adecuada, acorde con la naturaleza de su trabajo.
- a.2) No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: teléfonos, maquinas y/o equipos de oficina.

- a.3) Desconectar los equipos eléctricos antes de limpiarlos.
- a.4) No limpiar las maquinas con líquidos inflamables.
- a.5) Si alguna maquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar e informar rápidamente.
- a.6) No dejar las gavetas de los escritorios abiertas, se deberán cerrar inmediatamente después de haberlas usado.
- a.7) Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas.
- a.8) Solicitar ayuda en caso de mover equipos o muebles pesados.
- a.9) No manipular con las manos húmedas los artefactos eléctricos de limpieza.
- a.10) Evitar colocar en el piso los cables eléctricos o de teléfono sin protección.
- a.11) Guardar en gavetas los lápices afilados, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzantes.
- a.12) Desconectar las estufas, equipos de ventilación, calefactores, hervidores, máquinas de preparar café entre otros, al finalizar la jornada de trabajo.
- a.13) El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.

## b) Uso de las computadoras.

- b.1) Coloque su monitor frente a usted, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.
- b.2) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor.
- b.3) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo.
- b.4) Durante el trabajo con computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- b.5) No beba cerca o junto a equipos o sistemas eléctricos, los cuales incluye computadoras.

## c) En Sub centros de trabajo u obras.

- c.1) Respetar las señales de seguridad.
- c.2) Verificar que su equipo de trabajo este en buenas condiciones de uso.
- c.3) Verificar que las herramientas estén en buen estado.
- c.4) No operar equipos sin autorización.
- c.5) Utilizar equipos de protección de seguridad personal según corresponda.
- c.6) Ubicar las salidas de emergencia.
- c.7) No obstruir vías de evacuación.
- c.8) Delimitar y señalizar las zonas de trabajo.
- c.9) No comer, beber o fumar en los Sub centros de trabajo.
- c.10) Lavar las manos antes y después de cada tarea.
- c.11) En caso de heridas, cubrirlas con guantes.
- c.12) No usar anillos, pulseras, joyas, etc.
- c.13) Manipular cualquier instrumento u artefacto con guantes y gafas.
- c.14) Todo material de desecho o residuo biológico debe ser tratado con la debida seguridad para evitar daños al medio ambiente.
- c.15) Informar a su jefe inmediato cualquier daño o fallo en las instalaciones y equipos.
- c.16) No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.

#### d) Motores Eléctricos.

Solo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos, manipular o manejar maquinarias y motores, adoptando para ello las precauciones necesarias.

Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y demás resguardos adecuados, dispuestos de tal manera que prevengan el contacto con personas u objetos.

Los tableros de distribución para el control de los motores serán de tipo blindado. Todos los elementos con tensión estarán en compartimientos cerrados.

Antes de arrancar motores o maquinarias, se tomarán las precauciones de seguridad para el personal que labora cerca de ellas. Todo trabajo de mantenimiento, ajuste o reparación se efectuará cuando los motores estén detenidos y asegurados contra todo riesgo.

#### e) Uso y Mantenimiento de Vehículos.

Los vehículos de la empresa serán utilizados teniendo en cuenta las siguientes normas:

- e.1) Los vehículos serán adecuadamente mantenidos y chequeados periódicamente especialmente en sus sistemas principales: Frenos, suspensión, motor, luces, llantas.
- e.2) El uso del cinturón de seguridad en los vehículos de la empresa es obligatorio.
- e.3) Todo vehículo deberá contar con botiquín de primeros auxilios, extintor, triángulo de seguridad y otros elementos de acuerdo a lo normado por la ley.
- e.4) No se permitirá el transporte de pasajeros que excedan la capacidad del vehículo o en la tolva.
- e.5) La relación de personal autorizado para conducir vehículos de la empresa será autorizada por el Jefe de Unidad o Gerente de área según corresponda.
- e.6) Asegurar que los conductores cuenten con las licencias u otras certificaciones apropiadas y que han completado los requisitos de capacitación u entrenamiento específico del vehículo antes de operar un vehículo de la empresa.
- e.7) Asegurar que los conductores de los vehículos que transportan cargas o equipos pesados cuenten con los permisos requeridos, los pesos de las cargas correctas, y que tengan ruta designada que deben seguir (si fuere el caso).

## CAPITULO VI: MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SALUD E HIGIENE.

### Artículo 15.- Son obligaciones de EPS Tacna S.A.:

- a) Tomar los exámenes ocupacionales de ingreso y retiro del trabajador. Programar anualmente, el examen médico ocupacional de carácter obligatorio para los trabajadores de la empresa.
- b) Contar con un programa de protección ambiental en toda la empresa, asimismo asegurar que los desperdicios se depositen en los recipientes designados para tal fin y en forma higiénica, hasta que sean retirados a la zona indicada.
- c) Contar con vestuarios y servicios higiénicos necesarios para su personal asegurando el mantenimiento del orden y limpieza del medio ambiente, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores.

- d) Analizar periódicamente las fuentes de agua de abastecimiento en las diferentes centrales y proteger los sistemas de captación, distribución contra cualquier contaminación. Asimismo efectuar controles químico-bacteriológicos en el agua de consumo, realizando la clorinación del sistema en caso de ser necesario.
- e) La institución brindará a los trabajadores un ambiente propicio para desarrollar sus labores habituales, dotando el lugar de las medidas de higiene y orden, con la finalidad de que no afecte o ponga en riesgo la salud y la integridad física de sus trabajadores.
- f) Realizar anualmente la fumigación y/o desratización en las diversas instalaciones de la empresa, según la necesidad.

## CAPITULO VII: ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

### Artículo 16°.- Protección Industrial.

La Protección Industrial en EPS Tacna S.A. se circunscribe básicamente en dos ámbitos:

- a) Protección Industrial Interna, cuyo propósito es la prevención y control de posibles robos o sustracciones, actos de infidencia, espionaje, sabotaje, amotinamiento y disturbio, mediante un adecuado control de acceso de bienes y personas en las instalaciones de la empresa.
- b) Protección Industrial Externa, cuyo propósito es la prevención y control de posibles atentados contra la propiedad y personal de la Empresa, por actos malintencionados como vandalismo, secuestro, terrorismo, etc., mediante una adecuada vigilancia y protección perimetral.
- c) El Supervisor y la Protección Industrial  
Es deber de los supervisores, motivar, concientizar y reforzar los conocimientos que, con relación a la Protección Industrial, deben tener los trabajadores a su cargo, a través de una instrucción y orientación permanente, que logre de los trabajadores una participación activa en el reconocimiento y comunicación de toda irregularidad que pueda poner en peligro tanto al personal como a las instalaciones de la Empresa. Para ello, es importante que el Supervisor promueva:
  - c.1) El cumplimiento de las Normas establecidas por la empresa; mediante el uso del carné de identificación o fotocheck colocado en un lugar visible.
  - c.2) El conocimiento y obediencia de las disposiciones establecidas para el ingreso y salida de materiales, de las disposiciones de tránsito

vehicular de la zona de las responsabilidades y funciones de Servicio de Vigilancia Particular.

## Artículo 17°.- Seguridad en el Área Administrativa.

Para EPS Tacna S.A., la Seguridad de sus trabajadores constituye una permanente preocupación y atención, por tal motivo en el desarrollo de sus actividades, se deberá mantener las mejores condiciones de seguridad e higiene en beneficio de su personal. Para cumplir tal contenido:

- a) Todo trabajador, obligatoriamente deberá mantener su ambiente y equipo de trabajo en completo orden y limpieza, con la finalidad de evitar accidentes.
- b) Por medidas de seguridad y medio ambiente, una vez culminada la jornada de trabajo, los trabajadores deberán de desconectar las corrientes de todo equipo eléctrico existente en la oficina.
- c) Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.
- d) Las diferentes áreas o ambientes de la empresa deberá encontrarse conveniente señalización; identificándose apropiadamente, las zonas de trabajo, seguridad y evacuación. Todo trabajador deberá conocer las zonas de seguridad y vías de evacuación.
- e) Los muebles y enseres se distribuirán de manera que facilite el normal desplazamiento en el interior de las oficinas.
- f) Verifique siempre que la silla o sillón donde se va a sentar, se encuentre en buen estado y cuide de mantener en todo momento las patas del referido mueble apoyadas sobre el piso.
- g) Todo documento oficial y útiles de escritorio, al término de la jornada, serán guardados en las gavetas, archivadores o armarios, los cuales permanecerán siempre cerrados.
- h) Los equipos o máquinas de uso administrativo, con fallas o deterioros, serán reparados únicamente por el sector correspondiente, previa autorización de las Jefaturas.
- i) Está prohibido conservar en las oficinas objetos como alhajas, dinero, y artefactos de propiedad particular.
- j) Está prohibido fumar o prender fuego dentro de las oficinas y archivos.
- k) Toda condición insegura deberá ser comunicada de inmediato al Jefe directo.
- l) La no participación del personal de trabajadores en las capacitaciones y simulacros que se programen será considerado una falta grave.

## Artículo 18°.- Seguridad en las Zonas de Atención:

Para el desarrollo de actividades, se deberá mantener las mejores condiciones de seguridad en beneficio del público y clientes. Para cumplir tal contenido:

- a) Los ambientes de Atención al Cliente, deberán encontrarse en todo momento convenientemente señalizados. Las puertas o accesos de ingreso o salida se encontrarán libres al tránsito, identificándose de modo fácil y rápido las zonas de seguridad y evacuación. Dicha zona, no deberá contener recipientes, materiales u otros objetos que impidan o limiten una evacuación segura.
- b) Los ambientes administrativos, operativos y de atención clientes deberán de disponer de los suficientes y apropiados equipos e implementos de seguridad contra incendios. Las instrucciones claras y de fácil comprensión para su uso.
- c) En caso de emergencia por sismos, el personal de atención al público, tranquilizara a los usuarios, indicándoles se ubiquen en las zonas de seguridad internas, hasta lograr su evacuación.
- d) El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Así mismo, deberán conocer las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en simulacros de evacuación en forma periódica.
- e) La no participación del personal de trabajadores en las capacitaciones será considerada una falta grave.

## Artículo 19°.- Seguridad contra Accidentes Causados por la Electricidad (Condiciones Específicas de la Instalación).

### a) Conductores Eléctricos

Los cables eléctricos deberán estar:

- a.1) Protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- a.2) Conservados en buenas condiciones, especialmente en lo que concierne a aislamiento, enchufes y demás conexiones.
- a.3) Los conductores eléctricos deberán tener el aislamiento y/o revestimiento aislante que cumpla con lo establecido con el Código Nacional de Electricidad.

- a.4) En las instalaciones eléctricas los conductores deberán encontrarse adecuadamente cableados. Aquellos conductores que signifiquen peligro (corto circuito o riesgo de choque eléctrico) por su deterioro, deben ser inmediatamente reemplazados o reparados.
- b) Herramientas Manuales y Equipos
- b.1) Los alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, utilizados en trabajos eléctricos serán convenientemente aislados.
- b.2) Las ranuras de ventilación de las cubiertas de los transformadores, estarán dispuestas de tal manera que ningún elemento sea accesible a través de dichas ranuras.
- c) Peligros Derivados del Uso de la Energía Eléctrica
- c.1) Contacto Directo; evitar el contacto de personas con partes activadas bajo tensión, sea que estén en servicio normal o en mantenimiento.
- c.2) Contacto Indirecto; evitar el contacto de personas con partes metálicas de un aparato o equipo, puestas accidentalmente bajo tensión.

## Artículo 20°.- Señales de Seguridad

- a) El objeto de las señales de seguridad será el de hacer identificar a los trabajadores con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente, el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
- b) Las señales de seguridad estarán de acuerdo a los estándares y normas técnicas, su tamaño será congruente con el lugar donde se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, a fin de que puedan ser identificadas por los trabajadores desde una distancia segura.
- c) Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:
- Circulo: 20cm. De diámetro
  - Cuadrado: 20 cm. De lado
  - Rectángulo: 20 cm. De altura por 30 cm. De base
  - Triangulo equilátero: 20 cm. De lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

1.25, 1.50, 1.75, 2, 2.25 y 3.5 según sea necesario se ampliara su tamaño.

- d) Aplicación de símbolos y colores en los tipos de señales de seguridad:
- d.1) Las señales de prohibición tendrán fondo de color blanco; la corona circular y la barra transversal serán de color rojo; el símbolo de seguridad será negro, estará ubicado en el centro y no se superpondrá a la barra transversal. El color cubrirá como mínimo el 35% de la señal.

- d.2) Las señales de advertencia tendrán fondo de color amarillo; la banda triangular será negra; el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro. El color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.
- d.3) Las señales informativas se utilizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convenga la ubicación del símbolo o del texto. El símbolo o texto será blanco con fondo verde. El color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- d.4) Las señales de obligatoriedad deben tener forma redonda, pictograma blanco sobre fondo azul, el azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal. Los pictogramas deben ser lo más sencillos posibles, evitando detalles inútiles para su comprensión. Estas señales informativas se utilizarán para informar el uso obligatorio de equipos de protección personal entre otros.

## Artículo 21°.- Servicio de Vigilancia

La protección de los bienes de la Empresa, tanto de aquellos que están dentro de las instalaciones, como de los que están en tránsito y requieren ser custodiados. La protección de la vida, integridad física y bienes del personal de la Empresa o de terceros, que por cualquier motivo laboral preestablecido, se encuentren dentro de las instalaciones de la Empresa.

El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a) Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- b) Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- c) El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir con lo siguiente en relación con los trabajadores y personas visitantes que ingresen a la institución:
  - c.1) Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la entidad portando maleta, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para verificar que no esté pasando productos peligrosos para la institución.
  - c.2) Todo vehículo de la entidad o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
  - c.3) Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
  - c.4) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.

c.5) Todo trabajador está obligado a mostrar su identificación al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones y portarlo en un lugar visible.

